



REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ, DE 75 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TITULO II, A BENEFICIARIOS(AS) DEL CONJUNTO HABITACIONAL REMODELACION DE OSORNO, DE LA COMUNA Y PROVINCIA DE OSORNO, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

PUERTO MONTT,

1221  
20 NOV. 2018

#### VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. La Resolución Exenta N° 1538 (V. y U), de fecha 23.02.2017, Llamado Extraordinario 2017 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por su capítulo II, de la atención de Condominios de Viviendas Sociales para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule, BioBio, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Magallanes y metropolitana. Fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución;
4. La Resolución Exenta N° 2144 de fecha 13.10.2017, de la SEREMI MINVU, Region de Los Lagos que aprueba nómina de postulantes seleccionados para la Región de Los Lagos y compromete recursos que se destinarán al financiamiento de subsidios, correspondiente al segundo proceso de selección, del mes de octubre del llamado extraordinario 2017, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el capítulo II de la Atención de Condominios de Viviendas Sociales;
5. Lo solicitado por el Director Regional de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 4081, de fecha 09.11.2018, en orden a otorgar prórroga de plazo de 75 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de beneficiarios(as) del **CONJUNTO HABITACIONAL REMODELACION DE OSORNO**, de la comuna y Provincia de Osorno, Region de Los Lagos;
6. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y Decreto Supremo N° 37, de fecha 18 de abril de 2018, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

#### CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 4081, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director Regional del SERVIU, solicita otorgar prórroga de plazo de 75 días, a los certificados de subsidio pertenecientes al **CONJUNTO HABITACIONAL REMODELACION DE OSORNO**, de la comuna de Osorno. En su solicitud y documentos que acompaña, argumenta que las obras no han podido concluirse, debido a la falta de mayores recursos humanos y materiales por parte del contratista. Sin embargo, expresa que a la fecha de término de vigencia de los subsidios, las obras estarán terminadas, restando un tiempo para que se constituya en terreno la Comisión receptora, se dé solución a las observaciones que esta formule, y se efectúe el ingreso y cancelación del último estado de pago. No obstante ello, se adjunta al expediente, el Informe de Avance físico de Obras de la Supervisora SERVIU, que indica que la obra cuenta con un 74% de avance físico;
2. Que, la Resolución Exenta N° 1538 (V. y U), de fecha 23.02.2017, señalada en los vistos que preceden, expresa en su numeral 24., que el subsidio tendrá una vigencia de 12 meses contados desde la emisión de la Resolución Exenta de selección. Asimismo establece en el mismo numeral que, *si la vigencia estuviere próxima a expirar y no concurrieren los requisitos para proceder al pago completo del subsidio, la SEREMI, si la disponibilidad presupuestaria lo permite, podrá por una sola vez otorgar y mediante resolución fundada a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional de vigencia del subsidio de hasta 180 días corridos, cuando se*

acredite a satisfacción del SERVIU, literal c), cuando la obra en ejecución, registre un avance de obras igual o mayor al 50%;

3. Que, conforme a los antecedentes tenidos a la vista, se señala que la obra cuenta con 74%, de porcentaje de avance, cuestión que se corrobora en el Informe de Avance Físico, de la Supervisora SERVIU, y antecedentes que adjunta la EP. Por tanto, se requiere este nuevo plazo, para concluir con el proceso, cobro y pago de subsidios.

4. Que, se colige de los documentos adjuntos, que los subsidios se encuentran vencidos, por cuanto la emisión de la Resolución Exenta de selección corresponde al día 13 de octubre de 2017, no obstante ello, el numeral 35., de la referida Resolución Exenta N° 1538/2017, establece que: "...en todo aquello no regido en el presente llamado, se aplicaran las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo 255 (V. y U.) de 2006...", y en este entendido, el artículo 38°, del referido decreto, establece que "...habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar...", el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, literal d), cuando la obra en ejecución, registre un avance de obras igual o mayor al 50%, cuestión que se da en la especie, toda vez que la normativa vigente, permite otorgar un plazo adicional aún habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio y que a mayor abundamiento, la Supervisora SERVIU, verifica a través de su Informe de Avance Físico que las obras cuentan con un 74%, de avance;

5. Que, asimismo, mediante el Memorándum N°221, de fecha 16.11.2018, profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, ratifica lo anterior, y propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud atendido a que la petición se enmarca en una primera ampliación de plazo de vigencia de subsidio, y que la obra en su conjunto tiene un avance equivalente al 74%.

6. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

### RESOLUCION

**OTORGA PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ DE 75 DÍAS**, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento de Vivienda, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes a beneficiaros(as) del **CONJUNTO HABITACIONAL REMODELACION DE OSORNO**, de la comuna y Provincia de Osorno, Region de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y TRANSCRÍBASE



~~RODRIGO VAINPATRIST GAULEA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS~~

RWG/PJO/MAG/IUT/CHM/iut

DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Osorno
- División Política Habitacional MINVU
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Of. Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Transcribo a Ud., para su conocimiento



ILSE URRUTIA TRAUTMANN  
MINISTRO DE FE